



INFORME DE RELATORÍA

Mesa 1: Estado Panameño y los Derechos Individuales y Sociales Sesión No. 16

Fecha	Lunes, 22 de agosto de 2011
Hora	8:30am
Lugar	SALA BOLIVAR DEL HOTEL CONTINENTAL
Hora de inicio de la sesión	9:00 AM
Hora de cierre de la sesión	1:05 PM
Equipo de Mesa	Facilitador: AMELIA MARQUEZ DE PEREZ Relator: JAIME E. MARTINEZ Equipo Técnico: ZULIM BOUCHE CARMEN HAUGHTON Coordinación logística: EDITH GOUGH VIDAL MARIXENIA DE LA CRUZ
Miembros de Mesa Presentes	CONEP, CONATO, ASAMBLEA NACIONAL, ETNIA NEGRA, IGLESIAS, GOBIERNOS LOCALES, PROVINCIAS, SPIA, CAMBIO DEMOCRATICO, ORGANO EJECUTIVO, DESARROLLO SOCIAL, PARTIDO PANAMENISTA, CONTRALORIA SOCIAL, ORGANO JUDICIAL, PUEBLOS INDIGENAS, INVITADO ESPECIAL

ORDEN DEL DIA

- Verificación del quórum, primer y segundo llamado
- Lectura del Orden del Día
- Presentación de la subcomisión sobre la redacción del artículo 121
- Discusión del Capítulo 7mo: Régimen Ecológico y del Capítulo 8vo: Régimen Agrario
- Asuntos Varios



TITULO 3: GARANTIAS FUNDAMENTALES y TRABAJO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- La sesión inicia a las 9:00 a.m. después de obtener el quórum al segundo llamado
- Se le concede la palabra a la subcomisión encargada de lograr un consenso con respecto a la discusión sobre la Autoridad del Agua. La subcomisión informa un cambio en la redacción en la primera parte del articulado. Sin embargo, no se llegó a un acuerdo sobre la introducción de un organismo que regule el agua

El artículo consensuado leería de la siguiente manera:

“Artículo 121 A. El acceso sostenido al agua es un derecho humano fundamental, y el Estado estará obligado a garantizarlo, priorizando su uso para consumo humano y seguridad alimentaria, bajo principio de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental.”

- El representante de APEMEP solicita aclaración de cómo quedaría el tema de las plantas hidroeléctricas y del uso de sistemas de riego para plantaciones dentro de este artículo
- La representante del Medio Ambiente manifiesta la prioridad del uso del agua para consumo humano y para complementar la alimentación. Secundario es el uso para extracción de energía eléctrica y demás usos. Se debe promocionar el desarrollo de otras formas de obtención de energía
- El representante del Partido Panameñista apoya la redacción propuesta por la subcomisión
- Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta de la subcomisión sobre el artículo 121 A. por considerar que recoge mejor las necesidades y realidades ambientales del país. El artículo acordado leería de la siguiente manera:

“Artículo 121 A. El acceso sostenido al agua es un derecho humano fundamental, y el Estado estará obligado a garantizarlo, priorizando su uso para consumo humano y seguridad alimentaria, bajo principio de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental.”

- Se abre a discusión la segunda parte del artículo sobre el cual no se llegó a acuerdo por parte de la subcomisión. El artículo propuesto lee de la siguiente manera:



Se crea una persona jurídica autónoma de derecho público y de naturaleza multidisciplinaria que se denominara Autoridad del Agua, cuya misión será el abastecimiento de agua potable y alcantarillados sanitarios a todos los habitantes del territorio de la Republica de Panamá, de forma continua, eficiente y segura.

Se describen también las atribuciones de esta Autoridad del Agua. Sin embargo, se consensuo que las atribuciones de la propuesta no deben tener carácter constitucional

- La representante de Desarrollo Social manifiesta la necesidad de incluir el deber de cuidar al agua
- Los representantes de Cambio Democrático y del Órgano Ejecutivo mantienen que es importante adoptar la propuesta para dejar contemplado en la Constitución el manejo del agua publica
- La representante de Desarrollo Social manifiesta su preocupación sobre la falta de autoridades para manejar otros recursos ambientales también de uso humano
- El representante de Cambio Democrático expresa la importancia de manejar responsablemente y de cuidar los recursos hídricos, ya que en estos recursos se basara el futuro. Expresa la necesidad de que este articulo contemple la autoridad y autonomía de un organismo que maneje el uso del agua, así como el Canal de Panamá se regula y administra independientemente
- La representante del Medio Ambiente no está de acuerdo con incluir esta autoridad en rango constitucional ya que interferiría con otras facciones del manejo del agua como recurso nacional. En particular los esfuerzos hechos para conservar el agua en el medio ambiente
- La representante de Desarrollo Social manifiesta su preocupación sobre encargar únicamente a la Autoridad del Agua del abastecimiento, que podría dar paso a que la distribución sea privatizada o manejada de manera distinta
- El representante de Cambio Democrático manifiesta su opinión de que abastecimiento abarca la distribución, pero que aceptaría la modificación a la propuesta para incluir la distribución



- El representante de Cambio Democrático reitera la necesidad de manejar de forma autónoma el agua para no sufrir otra crisis de agua como la que se vivió en Panamá en el año 2010
- El representante del Partido Panameñista expresa que la distribución y abastecimiento es muy distinto a las concesiones de agua. La creación de una Autoridad del Agua no interferiría con los deberes de la Autoridad Nacional del Ambiente
- La representante de Provincias está de acuerdo con crear y elevar a rango Constitucional una Autoridad del Agua por la importancia que tiene el manejo responsable de este recurso
- El representante de CONEP resalta la realidad de que ni siquiera la Caja de Seguro Social está establecida en la Constitución. Las instituciones pierden vigencia por las realidades del tiempo o por la necesidad de adaptación de la misma. Solo existe la autoridad del Canal de Panamá a nivel constitucional por un tratado internacional firmado para proteger la invasión y manejo del mismo por potencias extranjeras. El entiende y comparte la importancia y preocupación por el manejo del recurso hídrico de la nación sin embargo no considera que debe elevarse a rango constitucional la creación de una autoridad que la administre
- La representante de Desarrollo Social propone que, para recoger el espíritu de la discusión y de la propuesta, se redacte un artículo que contemple la no privatización del agua y su carácter público como derecho de los ciudadanos de la nación. También propone que, ya que esto será evaluado por la Comisión Especial y posiblemente por la Asamblea Nacional en el futuro, deberían revisarse las atribuciones que se redactaron en la propuesta y que fueron decididas no tenían carácter constitucional. De esta forma las opiniones quedarían mejor discutidas para la evaluación de la Comisión Especial
- El representante de CONEP resalta la necesidad de elevar a la Comisión Especial la opinión de la Mesa de que el agua no puede ser privatizada
- La representante del Medio Ambiente desea expresar que su disenso no es con la creación de una autoridad que regule el uso del agua, sino de su rango constitucional y de su posible interferencia en funciones con otros organismos ya existentes
- ***Se acuerda elevar a la Comisión Especial los disensos junto con sus justificaciones para su consideración. Se recogen dos propuestas sobre el tema de la creación de una Autoridad del Agua. La primera posición mantiene que se debe crear una autoridad que regule y administre responsablemente los recursos hídricos de la nación y que debe de***



tener un carácter autónomo e independiente similar al del Canal de Panamá. La segunda posición mantiene que esta autoridad no debe elevarse a rango constitucional y muestra su preocupación a la creación de la misma por una posible privatización de la administración de los recursos hídricos.

- Se hace presentación, por parte del Equipo Técnico, de la Propuesta de la representante para el Medio Ambiente
- Se abre a discusión el derecho de poder participar en la toma de decisiones que afecten al medio ambiente
- El representante del Partido Panameñista considera que este derecho está contemplado en Ley y no debe elevarse a rango constitucional
- El representante de CONEP considera conveniente que cada vez que se toque el tema del medio ambiente será más fácil para la gente omitir opiniones que sean tomadas en cuenta. Sin embargo, este precepto ya está considerado anteriormente en la Constitución, como un derecho de los ciudadanos
- *La representante del Órgano Ejecutivo propone a la representación del Medio Ambiente recoger sus propuestas en un artículo que tome como base los artículos 118 y 119 de la Constitución actual y que en ellas exprese los temas considerados en la Mesa y en los demás artículos de su propuesta. La representante del Medio Ambiente acepta la propuesta y se compromete a preparar para la próxima sesión una propuesta*
- Se hace presentación, por parte del Equipo Técnico, del Capítulo 8vo: Régimen Agrario.
- Se abre a discusión la propuesta 47 sobre el artículo 123
- La representante del Medio Ambiente propone una modificación de la redacción para que el artículo tenga una función más social. La propuesta de redacción leería de la siguiente manera;

“El estado garantiza la justa distribución de los beneficios sociales, económicos y ambientales que emanan de las funciones y uso de la tierra, y reconoce como actividad productiva la conservación”
- El representante de CONEP considera que la propuesta de la representante de Medio Ambientales es magnífica. Considera, además, que la propuesta 47, que propone eliminar del artículo 123 la definición de tierras ociosas, debe de ser desestimada.



- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta de la representante de Medio Ambiente de modificar el artículo 123. El artículo acordado leería de la siguiente manera:***

“Artículo 123. El estado garantiza la justa distribución de los beneficios sociales, económicos y ambientales que emanan de las funciones y uso de la tierra, y reconoce como actividad productiva la conservación.”

- Se abre a discusión la propuesta 18 sobre el artículo 124
- El representante de CONEP propone agregar a la propuesta 18 el término “vulnerable” como se ha discutido anteriormente en otros artículos. Resalta que es deber del estado ayudar y promover la participación de aquellos en estados de vulnerabilidad
- La representante de Desarrollo Social apoya la propuesta de CONEP
- La propuesta 18 modificada por la Mesa leería de la siguiente manera:
“El Estado dará atención especial a las comunidades vulnerables, incluyendo las comunidades campesinas, indígenas y afro-descendientes con el fin de promover su participación económicas, social y política en la vida nacional.”
- El representante de Cambio Democrático considera que la Constitución no es para complacer, y no se debe separar en ella para otros grupos. Le preocupa el uso de “poblaciones” cuando en Panamá existe una sola población y todos los panameños son y deben ser iguales. En este caso todos son vulnerables y no debería existir jerarquía de vulnerabilidad en la Constitución
- El representante de APEMEP considera que se debe regresar a lo que estamos discutiendo. El régimen agrario se refiere a la pobreza del campo y de las plantaciones. Resalta la realidad de la discriminación racial que existe en el país
- La representante de la Etnia Negra considera que si existe racismo en Panamá y que es una falacia que hay igualdad de oportunidades para los afro descendientes y es necesario enfrentar este problema de frente
- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta 18 con la modificación de la Mesa sobre el artículo 124. El artículo acordado leería de la siguiente manera:***



“Artículo 124. “El Estado dará atención especial a las poblaciones vulnerables incluyendo las comunidades campesinas, indígenas y afro-descendientes con el fin de promover su participación económicas, social y política en la vida nacional.”

- Se abre a discusión la propuesta 47 sobre el artículo 125
- El representante de CONEP considera que ya existe la responsabilidad de los propietarios de tierra en la Ley
- El representante del Partido Panameñista solicita cortesía de sala para sustentar una propuesta sobre el deporte, trabajo, cultura, régimen ecológico y agrario, salud y seguridad social y la defensoría del pueblo, que han enviado a la Mesa
- Se le concede la cortesía de sala al representante del Partido Panameñista
- Se abre a discusión de las propuestas 18, 47, 112 y de la representante del Medio Ambiente sobre el artículo 126
- La representante de Desarrollo Social aclara que este artículo contempla el tema del sistema agrario y de los agricultores. No debería incluirse otros sectores vulnerables que no tienen relación con el Capítulo
- La representante de la Etnia Negra se muestra de acuerdo con la representante del Desarrollo Social en el numeral uno, sin embargo, mantiene que en el numeral cuatro se debe mantener el término afro-descendiente
- La representante de Contraloría de Salud propone una redacción de forma para el numeral uno. La propuesta reformaría de la siguiente manera el primer numeral del artículo 126:

“1. Dotar a los campesinos de las tierras de labor necesarias y regular el uso de las aguas. La Ley podrá establecer un régimen especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinos que lo soliciten”
- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta de reforma postulada por la representan de Contraloría de Salud que modifica el primer numeral del artículo 126. El numeral 1 leería de la siguiente manera:***

“1. Dotar a los campesinos de las tierras de labor necesarias y regular el uso de las aguas. La Ley podrá establecer un régimen especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinos que lo soliciten”



- La representante de Desarrollo Social propone que se modifique el termino campesino por productor
- El representante de CONEP explica que existe una diferencia en términos de poder económico entre los productores y los campesinos y mantiene que el espíritu del artículo es promover y ayudar a los agricultores de menor alcance económico. Opina que se debe mantener el termino campesinos
- El representante de Cambio Democrático recuerda que no se está reformando la Constitución para sectores de la sociedad. La Constitución debe abarcar a todos sin necesidad de especificar cada comunidad vulnerable o no
- La representante de la Etnia Negra manifiesta estar de acuerdo con mantener únicamente el termino campesino en el numeral cuatro en caso de que se decida también eliminar las comunidades indígenas como sector mencionado
- El representante de CONEP considera que se debe dejar el término afro-descendiente e indígena solo por el caso particular de Puerto Baldía y de la situación precaria de los afro-descendientes campesinos en esa zona. Sin embargo, considera que en términos generales está de acuerdo con la necesidad de tener cuidado con el uso de especificaciones para no crear una situación de ambivalencia constitucional donde se le den particular atención a aquellos que se sientan invisibles e ignoren a otras minorías o inclusive mayorías que no solicitan ser consideradas en la Constitución
- La representante de Contraloría de Salud resalta su preocupación por la falta de participación de los pueblos indígenas en particular en temas que les concierne. Se aclara que los pueblos indígenas están siendo ayudados económicamente para poder participar en las Mesas de Trabajo por la Concertación
- El representante de APEMEP propone modificar la descripción de las comunidades para que sean descritas como “productores del campo”
- La representante de la Etnia Negra expresa su disenso con el sentimiento de la Mesa. Reitera que propone agregar afro-descendiente y dejar comunidades indígenas. Le parece que los pueblos indígenas aparecen actualmente en la Constitución por una razón, que es la nivelación de la discriminación histórica. A los afro-descendientes se les debe dar el mismo derecho de igualdad.



- El representante de CONATO expresa su falta de conformidad con el término “productores del campo” por considerar que se presta a interpretación de individuos con mayor poder adquisitivo
- La propone modificar el artículo para que lea “productores de campo de escasos recursos”
- El representante de Cambio Democrático expresa que el artículo en el numeral cuarto no toca el tema del potencial económico, sino de la capacidad de acceso a centros de almacenamiento, distribución y consumo. Este problema puede afectar a pobres y a ricos
- La representante de la Etnia Negra considera que la definición de “escasos recursos” es relativa
- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta formulada en Mesa sobre el numeral cuatro del artículo 126. La modificación leería de la siguiente manera:***
“4. Establecer medios de comunicación y transporte para unir a los pequeños y medianos productores del campo con los centros de almacenamiento, distribución y consumo;”
- Se abre a discusión la propuesta de la representante del Medio Ambiente con respecto al numeral cinco del artículo 126.
- La representante de Contraloría de Salud propone que se añada que la Ley reglamentara la materia del artículo
- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta de la representante del Medio Ambiente con la modificación de la Contraloría de Salud del numeral cinco del artículo 126. La nueva redacción del numeral leería de la siguiente manera:***
“5.El Estado regulara la tenencia y uso de las tierras según el ordenamiento territorial establecido con participación ciudadana.
La ley reglamentara esta materia”
- ***El representante de APEMEP propone una modificación al numeral seis del artículo 126. Su propuesta agregaría investigación como una forma de desarrollo agrario.***



- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta de la representante de APEMEP del numeral seis del artículo 126. La nueva redacción del numeral leería de la siguiente manera:***

“6. Estimular el desarrollo del sector agrario mediante asistencia técnico y fomento de la organización, capacitación, investigación, protección, tecnificación y demás formas que la Ley determine; y,”

- Se abre a discusión una propuesta de reforma de la representante del Medio Ambiente sobre el artículo 125. La propuesta busca reemplazar el artículo actual por la siguiente redacción:

Es deber del propietario para con la comunidad, el uso racional y sostenible de la tierra cumpliendo la función social, ambiental y económica en las actividades productivas que en ella realiza

- Se le concede la palabra a la representante del Medio Ambiente para que haga sustentación de su propuesta
- La representante de Contraloría de Salud apoya la propuesta por considerar que dependiendo del tipo de propiedad y tierra, se determinara el nivel de utilización y potencial productivo
- Los representantes de la Etnia Negra y CONATO apoyan también la propuesta y consideran que es necesario actualizar la Constitución en este sentido
- La representante del Órgano Ejecutivo expresa que esto ya está desarrollado en Ley pero no ve inconveniente en reforzar la presencia en la condición, así sea innecesariamente
- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta de la representante del Medio Ambiente sobre el artículo 125. El artículo acordado leería de la siguiente manera:***

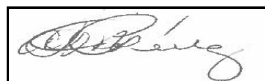
“Artículo 125. Es deber del propietario para con la comunidad, el uso racional y sostenible de la tierra cumpliendo la función social, ambiental y económica en las actividades productivas que en ella realiza”

- Se abre a discusión las propuestas 12, 18 y 112 sobre el artículo 127



- ***Se llega a un acuerdo concertado de adoptar la propuesta 18 sobre el artículo 127 que busca agregar “afro-descendientes”. El artículo acordado leería de la siguiente manera:***

“Artículo 127. El Estado garantizara a las comunidades indígenas y afro-descendientes la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La Ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de tierras.”
- Se abre a discusión un artículo nuevo propuesto por el Segundo decenio de los Pueblos Indígenas
- ***Se llega a una cuerdo concertado de desestimar la propuesta 12 de agregar un artículo nuevo sobre las tierras de las comunidades indígenas***
- Se concluye la sesión a la 1:05 PM



Facilitador: AMELIA MARQUEZ DE PEREZ



Relator: JAIME E. MARTINEZ